Alto Paraguay - Chaco
Tel: (0497) 281-122 - (021) 452-652
Email: uocmunifuerteolimpo@gmail.com

ADENDA Nº 01/2016

CONTRATACION DIRECTA 02/2016

Asunción, 16 de Marzo del 2016.-

Ref.: CD Expediente N° 305648 "Adquisición de Combustibles y Lubricantes" ID. Nº 307.510.

Datos del llamado:

Se comunica a los oferentes e interesados que se modifica los datos del llamado en el Pliego de Bases y Condiciones del presente procedimiento de contratación:

1- **En el Anexo B punto 20. Evaluación y comparación de ofertas. Capacidad Financiera se lee textualmente lo siguiente:**
"La capacidad financiera del oferente y la que posee la mejor calidad, según los ratios establecidos, será considerada la mejor calidad calificada. (Balance de los dos últimos años 2013 - 2014)".

Los tipos de Ratios a ser Analizados son:

Ratio de Liquidez, activo corriente/ pasivo corriente; el promedio de los años 2013-2014 deberá ser igual o mayor que 1;

Endeudamiento; pasivo total / activo total; el promedio de los años 2013-2014 no deberá ser mayor a 0,80; y

Rentabilidad / Patrimonio, porcentaje de utilidad después de impuestos o perdida con respecto al capital; el promedio de los años 2013-2014, no deberá ser negativo.

2- **En el anexo B el punto 28 queda como sigue:** La Tasa de interés que se aplicará es de 0,5% **por cada día de atraso** por el periodo de demora hasta que haya efectuado el pago completo.

3- **En el Anexo B en el punto 32. La liberación de la garantía de cumplimiento se lee textualmente lo siguiente: "**a los 15 (quince) posteriores al vencimiento del contrato".
Queda redactada de la siguiente forma; "a los **15 (quince) días** posteriores al vencimiento del contrato".

4- **En el Anexo C.** cuadro de especificaciones técnicas se aclara que el tipo de combustibles solicitados son gasoil tipo III y nafta RON 90, cuyas especificaciones técnicas se adecuan al Decreto 4562/15 del Ministerio de Industria y Comercio, que se adjuntan a la presente adenda.-

MUNICIPALIDAD DE FUERTE OLIMPO
U. O. C.

Municipalidad de Fuerte Olimpo
Departamento de Alto Paraguay
Avda. Mons. Dr. Ángel Muzzolón c/ Cerro Cora
Alto Paraguay - Chaco
Tel: (0497) 281-122 - (021) 452-652
Email: uocmunifuerteolimpo@gmail.com

5- En el Anexo D. Formulario N° 7 Documentos Integrantes del Contrato queda redactada de la siguiente forma:

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
c) Las instrucciones al Oferentes (IAO) y las condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) La oferta del proveedor:

e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

f) Agregar aquí cualquier otro(s) documento(s).
Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, **siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Base y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en el PBC".**

6- En el Anexo D. Formulario N° 1 y N° 7 – Cuadro de lista de precios: se indica que el tipo de combustible requerido es el GASOIL TIPO III y NAFTA RON 90, cuyas especificaciones se adecuaran al Decreto N°4562/15 que se adjunta a la presente.

MUNICIPALIDAD DE FUERTE OLIMPO 2016 2020 U. O. C. Alto Paraguay

Abg. David Hellman Galeano
Encargado de la UOC

ANEXO AL DECRETO Nº 4562 -

POR EL CUAL SE ESTABLECEN NUEVAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS COMBUSTIBLES DERIVADOS DEL PETRÓLEO PARA LA IMPORTACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN EN EL PAÍS Y SE DEROGA LA RESOLUCIÓN Nº 1336, DEL 22 DE NOVIEMBRE DE 2013.

ANEXO I

ESPECIFICACIÓN DE GASOLINA AUTOMOTRIZ

GASOLINA SIN PLOMO RON 90 CON MEZCLA DE ETANOL ANHIDRO/E25

Apartado b

CARACTERÍSTICAS	*UNIDADES*	*ESPECIFICACIÓN (1)*	*MÉTODOS*
		Gasolina sin plomo RON 90 con mezcla de etanol anhidro/E25 (3)	
Aspecto		*Límpido sin sustancias en suspensión*	*Visual (4)*
Contenido de Etanol Anhidro, máx.	*% v/v*	*25*	*ABNT NBR 13992 (volumétrico)*
Color (5)		*Amarillo*	*Visual*
Azufre, máx. (Hasta 29/02/2016)	*ppm (mg/kg)*	*300*	*ASTM D 2622 ASTM D 4294 ASTM D-5453*
Azufre, máx. (Desde 01/03/2016)		*120*	
Destilación *10% Vol., evaporados, máx.* *50% Vol., evaporados* *90% Vol., evaporados, máx.* *Punto final, máx.* *Residuos, máx.*	 *°C* *°C* *°C* *°C* *% v/v*	 *70,0* *65,0 – 120,0* *190,0* *225,0* *2,0*	*D 86*
Hidrocarburos aromáticos, máx.	*% v/v*	*30*	*ASTM D-1319 ASTM D-5580 ASTM D 5769 ASTM D-6277*
Benceno, máx.	*% v/v*	*1,5*	*ASTM D-1319 ASTM D-5580 ASTM D 5769 ASTM D-6277*
Tensión de Vapor Reid a 37,8°C (6)	*kPa*	*49,0 - 93,0*	*ASTM D 4953 ASTM D 5190 ASTM D 5191 ASTM D 5482*
Gomas existentes, máx. (7)	*mg/100ml*	*5,0*	*ASTM D 381*
Número de Octanos Research, min. (8)	*RON*	*90*	*ASTM D 2699*
Densidad a 15°C	*g/cm3*	*Informar*	*ASTM D 1298 ASTM D 4052*
Plomo, máx.	*g/l*	*0,013*	*ASTM D 3237 ASTM D 3116*
*Aditivos (9)**		*Consignar Nº de Registro del Aditivo en el MIC*	*Informar método*
Methyl Ter-Butyl Ether o Ether Metil Ter-Butílico (MTBE), máx. (10)	*% v/v*	*2*	*ASTM D 4815*

**El producto Aditivo para uso en gasolinas debe estar inscripto en el Registro de Fabricantes e Importadores de Productos Aditivos para Combustibles del Ministerio de Industria y Comercio.*

ANEXO AL DECRETO Nº 4562 . -

POR EL CUAL SE ESTABLECEN NUEVAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS COMBUSTIBLES DERIVADOS DEL PETRÓLEO PARA LA IMPORTACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN EN EL PAÍS Y SE DEROGA LA RESOLUCIÓN Nº 1336, DEL 22 DE NOVIEMBRE DE 2013.

ANEXO I

ESPECIFICACIÓN DE GASOÍL/ DIÉSEL AUTOMOTRIZ TIPO III

Apartado j

CARACTERÍSTICAS	UNIDADES	ESPECIFICACIÓN (1)	MÉTODOS
		Gas Oil/Diésel Tipo III	ASTM
Aspecto		Límpido sin sustancias en suspensión	Visual (2)
Biodiésel (FAME), mín.	% v/v	1,0	D-7371 EN-14078
Agua y sedimento, máx.	% v/v	0,05	D 1796
Viscosidad cinemática a 40ºC	cSt (mm^2/s)	1,9 - 5,0	D 445 D 7042
Densidad a 15ºC	g/cm^3	Informar	D 1298 D 4052
Color, máx. (3) (Hasta 29/02/2016)	Nº	2,5	D 1500
Color, máx. (3) (Desde 01/03/2016)		1,5	
Azufre, máx. (Hasta 29/02/2016)	cSt (mm^2/s)	500	D 4294
Azufre, máx. (Desde 01/03/2016)		50	
Aromáticos, máx. (4)	% vol	25	D 1319
Destilación, 90% Vol., recogido, máx. (Hasta 29/02/2016)	ºC	370	D 86
Destilación, 90% Vol., recogido, máx. (Desde 01/03/2016)	ºC	350	D 86
Punto de inflamación, mín. (Hasta 29/02/2016)	ºC	42	D 93
Punto de inflamación, mín. (Desde 01/03/2016)		50	
Cenizas, máx.	% m/m	0,005	D 482
Número de cetano, mín. (5) (Hasta 29/02/2016)	Nº	45	D 613
Número de cetano, mín (5) (desde 01/03/2016)		50	
Índice de cetano calculado, mín. (Hasta 29/02/2016)	Nº	45	D 976 D 4737
Índice de cetano calculado, mín (Desde 01/03/2016)		48	
Punto de enturbiamiento, verano, máx. (Noviembre a marzo)	ºC	5	D 7689 D 2500
Punto de escurrimiento, verano, (noviembre a marzo), máx.	ºC	0	D 97
Punto de enturbiamiento, invierno, máx. (Abril a octubre)	ºC	0	D 7689 D 2500
Punto de escurrimiento, invierno, (abril a octubre), máx.	ºC	-5	D 97
Residuo Carbonoso en 10% de residuo de destilado, máx.	% m/m	0,25	D 524

Lubricidad, máx.	µm	460	D-6079
Contaminación por partículas, máx.	g/cm^3	24	D-7321
Aditivos (6)*	Consignar Nº de Registro del Aditivo en el MIC		Informar método

**El producto Aditivo para uso en Gas Oil/Diésel debe estar inscripto en el Registro de Fabricantes e Importadores de Productos Aditivos para Combustibles del Ministerio de Industria y Comercio.*